

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

9603 *RESOLUCION de 19 de abril de 1990, de la Dirección General de Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos no titulados, en régimen laboral, en el Ministerio del Interior, con destino en la Dirección General de Protección Civil.*

De conformidad con lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio del Interior (Resolución de 14 de marzo de 1990, de la Dirección General de Trabajo, «Boletín Oficial del Estado» número 68, del 20).

Esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17 siguiente), ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna y turno libre, para

cubrir plazas en la Dirección General de Protección Civil, cuyo número y categoría profesional se detallan en el anexo.

Segundo.-Las bases de desarrollo de las convocatorias, programas y requisitos generales y específicos para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio del Interior, sita en Amador de los Ríos, número 7, de Madrid, así como en las dependencias de la Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, Dirección General de Tráfico, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Tercero.-La composición del Tribunal central, titular y suplente, se hará pública a través de Resolución de esta Dirección General en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta, en su momento, en las mismas dependencias a las que se hace referencia en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de abril de 1990.-El Director general, Carlos Conde Duque.

Ilma. Sra. Directora general de Protección Civil y Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

Denominación del puesto de trabajo	Vacantes	Localidad
Mantenimiento de equipos de transmisiones	21	Una en cada Gobierno Civil o Delegación de Gobierno de: Alava, Alicante, Almería, Ciudad Real, Granada, Jaén, Las Palmas, Logroño, Lugo, Madrid, Melilla, Navarra, Orense, Palencia, Santander, Sevilla, Soria, Toledo y Valladolid y dos en la Dirección General de Protección Civil.
Técnico en programación de ordenador	13	Una en cada Gobierno Civil o Delegación de Gobierno de: Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa, Las Palmas, Lugo, Navarra, Pontevedra, Tenerife, Teruel y Vizcaya.
Total	34	

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

9604 *ORDEN de 23 de abril de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica.*

En uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), y en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 5 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 11), que convoca la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y en el acuerdo del Consejo de Ministros del día 20 de abril de 1990, por el que se aprueba la oferta de empleo público residual, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el aludido Cuerpo, con sujeción a las siguientes bases:

I. Normas generales

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema general de acceso libre, 1.300 plazas, situadas en Ceuta y Melilla y en

Comunidades Autónomas, sin competencias transferidas en materia de educación.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se reservan 39 plazas, a que asciende el 3 por 100 del total de plazas ofertadas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas, total o parcialmente, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

Los aspirantes que participen por esta reserva no podrán concurrir por el sistema general de acceso libre.

Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el número 25 de la base VI de esta convocatoria.

Si en la realización de las mismas se suscitaren dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo a que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente, conforme a lo previsto en el número 37, c, de la base X.

En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por esta reserva, dictamen del órgano a que se refiere el párrafo anterior.

2. En razón a lo que las necesidades de la enseñanza demandan en cada área o especialidad y a la circunstancia concreta de su ubicación, el número de plazas anunciadas en el presente proceso selectivo queda distribuido en la siguiente forma:

Comunidad	Filología		Ciencias Sociales	Ciencias Matemáticas y Ciencias Naturales	Educación Preescolar	Educación Especial	Educación Física	Total
	Inglés	Francés						
ARAGÓN.....	30	2	0	(*) 2	9	(*) 6	18	67
Huesca.....	6	0	0	0	5	2	6	19
Teruel.....	21	2	0	2	2	3	9	39
Zaragoza.....	3	0	0	0	2	1	3	9
ASTURIAS.....	(*) 14	0	2	(*) 2	25	(*) 5	14	62
BALEARES.....	(*) 58	(*) 2	(*) 2	0	40	(*) 6	59	167
CANTABRIA.....	(*) 29	0	0	(*) 2	6	(*) 4	29	70
CASTILLA-LEÓN.....	(*) 97	0	2	(*) 2	16	(*) 19	29	165
Ávila.....	15	0	0	0	2	2	8	27
Burgos.....	1	0	0	0	0	1	0	2
León.....	46	0	0	2	3	6	2	59
Palencia.....	1	0	0	0	0	2	1	4
Salamanca.....	3	0	0	0	3	2	2	10
Segovia.....	1	0	0	0	2	1	1	5
Soria.....	15	0	1	0	0	2	5	23
Valladolid.....	1	0	0	0	0	1	1	3
Zamora.....	14	0	1	0	6	2	9	32
CASTILLA-LA MANCHA.....	(*) 124	(*) 3	(*) 2	(*) 4	65	(*) 14	115	327
Albacete.....	31	1	0	1	2	2	29	66
Ciudad Real.....	23	0	1	1	23	5	35	88
Cuenca.....	16	1	0	1	11	2	14	45
Guadalajara.....	15	0	0	0	0	2	2	19
Toledo.....	39	1	1	1	29	3	35	109
EXTREMADURA.....	(*) 65	(*) 2	(*) 2	(*) 2	36	(*) 6	79	192
Badajoz.....	56	2	2	2	28	4	56	150
Cáceres.....	9	0	0	0	8	2	23	42
LA RIOJA.....	2	0	0	0	0	2	0	4
MADRID.....	(*) 19	0	0	0	0	(*) 6	6	31
MURCIA.....	(*) 52	(*) 2	(*) 2	(*) 2	58	(*) 7	52	175
NAVARRA.....	2	0	0	0	2	(*) 3	0	7
CEUTA.....	3	0	0	0	2	1	4	10
MELILLA.....	(*) 8	0	0	0	7	1	7	23
Totales.....	503	11	12	16	266	80	412	1.300

* De estas plazas corresponden a la reserva prevista en la presente base las siguientes:

Comunidad	Filología		Ciencias Sociales	Ciencias Matemáticas y Ciencias Naturales	Educación Preescolar	Educación Especial	Educación Física	Total
	Inglés	Francés						
ARAGÓN.....	0	0	0	1	0	1	0	2
ASTURIAS.....	1	0	0	1	0	1	0	3
BALEARES.....	2	1	1	0	0	1	0	5
CANTABRIA.....	1	0	0	1	0	1	0	3
CASTILLA-LEÓN.....	2	0	0	1	0	1	0	4
CASTILLA-LA MANCHA.....	2	1	1	1	0	1	0	6
EXTREMADURA.....	2	1	1	1	0	1	0	6
MADRID.....	1	0	0	0	0	1	0	2
MURCIA.....	2	1	1	1	0	1	0	6
NAVARRA.....	0	0	0	0	0	1	0	1

Comunidad	Filología		Ciencias Sociales	Ciencias Matemáticas y Ciencias Naturales	Educación Preescolar	Educación Especial	Educación Física	Total
	Inglés	Francés						
MELILLA	1	0	0	0	0	0	0	1
Totales	14	4	4	7	0	10	0	39

Los aspirantes que tengan la condición legal de personas con minusvalía y deseen participar en la reserva anterior, deberán hacerlo necesariamente por alguna de las áreas y Comunidades Autónomas que figuran en el precedente cuadro.

3. Las pruebas selectivas que por la presente se convocan tendrán lugar en Oviedo, Palma de Mallorca, Santander, Logroño, Madrid, Murcia, Pamplona, Ceuta, Melilla y en aquellas capitales de provincia de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales que, dentro de cada una de ellas y en razón al número de solicitantes, en su momento, se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que hayan de designarse. Para el caso que los aspirantes a una misma área o especialidad deban distribuirse entre varios Tribunales de una Comunidad Autónoma, la asignación de plazas a estos Tribunales se hará, en su momento, en proporción al número de aspirantes presentados en cada uno de ellos, en esa área o especialidad, a la realización del primer ejercicio.

En cuanto a Navarra se tendrán en cuenta las normas contenidas en el Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y en las disposiciones de su desarrollo.

II. Sistema selectivo

4. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15); 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25); 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), y 431/1990, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica y curso selectivo de formación.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase:

Concurso.-Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. Esta fase, que en ningún caso será eliminatoria, se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura como anexo a la Orden de 5 de abril de 1990, general de convocatoria.

Segunda fase:

Oposición.-En ella los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias que se realizarán en el orden que figura a continuación:

1) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

Uno. Ejercicio escrito, que se desarrollará durante un máximo de cinco horas, y que consistirá en la elaboración de un proyecto pedagógico didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del ciclo inicial o del ciclo medio y se basará en el esquema presentado en el anexo I que se adjunta a la presente convocatoria.

La Dirección General de Renovación Pedagógica enviará a los Tribunales un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos.

Se permitirá que los opositores utilicen en su desarrollo las orientaciones y programas vigentes para el ciclo inicial y el ciclo medio mediante el original o fotocopias de las disposiciones correspondientes publicadas por el «Boletín Oficial del Estado» o el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» -Colección Legislativa- según estas referencias:

Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de Ordenación de la EGB y fijación de las enseñanzas mínimas para el ciclo inicial («Boletín Oficial del Estado» del 17 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del ciclo inicial de EGB («Boletín Oficial del Estado» del 21 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se dan normas sobre aplicación de la Orden de 17 de enero de 1981, que regula las enseñanzas de Educación Preescolar y del ciclo inicial de la EGB («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de febrero de 1981).

Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el ciclo medio de la EGB («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de abril de 1982), y corrección de errores del mismo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de mayo de 1982).

Orden de 6 de mayo de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del ciclo medio de la EGB («Boletín Oficial del Estado» del 14 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de mayo de 1982).

Real Decreto 1765/1982, de 24 de julio, sobre horario de enseñanzas mínimas del ciclo medio de la EGB («Boletín Oficial del Estado» del 31 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de julio de 1982).

Y las correspondientes de aquellas Comunidades Autónomas con competencias educativas.

Dos. Ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el contenido del ejercicio anterior.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

2) Prueba de conocimientos específicos.

Podrá referirse a las áreas de Filología (con inclusión de los idiomas francés e inglés), Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Educación Preescolar, Educación Especial-Pedagogía Terapéutica, o Educación Física, a elegir libremente por el opositor.

La prueba de Educación Física constará de dos ejercicios:

Uno: Ejercicio escrito, con una duración máxima de cinco horas, que tendrá carácter eliminatorio.

Dos: Ejercicio práctico de aptitud física, cuya calificación será de «apto» o «no apto».

La calificación de la prueba para aquellos opositores que superen el ejercicio práctico será la obtenida en el ejercicio escrito.

Para el resto de las áreas, esta prueba se desarrollará por escrito, con una duración máxima de cinco horas.

Las pruebas se basarán en el temario e instrucciones correspondientes que figuran en el anexo II de la presente Orden.

El contenido de las pruebas será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

3) Prueba de madurez cultural.

Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuren en el temario correspondiente que se publica en el anexo III de la presente convocatoria.

Se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Tercera fase:

Curso selectivo de formación: Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

El curso será organizado por la Dirección General de Renovación Pedagógica, que dictará las instrucciones oportunas a tal efecto.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto». Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), los licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación, los diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y todos los Maestros de Primera Enseñanza.

5. Prueba de conocimiento de la lengua catalana y de la cultura balear.

Esta prueba será común a todos los aspirantes que se presenten en la provincia de Baleares y hayan superado las pruebas eliminatorias.

Se desarrollará antes del curso selectivo de formación y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, aun cuando los opositores que no la superen quedan obligados a participar en los cursos de lengua catalana y cultura balear que convoquen el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación del Gobierno Balear, en la forma que se determine.

Constará de dos ejercicios sobre el temario que figura en el anexo V:

a) Ejercicio escrito: Realización de diversas cuestiones de aplicación práctica, en las que se demostrará el nivel de conocimiento y uso del idioma que establece el temario de lengua catalana de dicho anexo y que serán remitidas por la Dirección General de Renovación Pedagógica a cada uno de los Tribunales. El tiempo de duración de este ejercicio será de una hora treinta minutos.

b) Ejercicio oral: Desarrollo, en catalán, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de cultura de Baleares del mencionado anexo.

Se determinará por sorteo dos temas para cada opositor, pudiendo éste escoger uno que será el que desarrolle oralmente.

Este ejercicio tendrá una duración de 30 minutos entre preparación y exposición.

III. Requisitos de los candidatos

6. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplido los dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación general Básica.

Diplomado universitario o titulación equivalente según lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos por el curso selectivo de formación previsto en la «tercera fase» del número 4 de la base II de esta Orden.

Maestro de Primera Enseñanza.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

IV. Solicitudes

7. Forma.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, conforme a modelo oficial, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno en Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia y Oficinas de Información del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid.

Al cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán acompañar dos fotocopias del documento nacional de identidad, tendrán en cuenta los aspirantes, además de las instrucciones que figuran al dorso del ejemplar 4 de la misma, lo siguiente:

a) Los aspirantes al área de filología harán constar, en el recuadro correspondiente, el idioma.

b) Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía que pretendan acogerse a la reserva a

que se refiere el número 1 de la base I. Estos aspirantes deberán indicarlo expresamente, consignando la letra «M» en el recuadro número 23, letra A, y declarando, en los siguientes «B» y «C» que reúnen los requisitos exigidos para participar por esta reserva.

(Como anexo VI a la presente convocatoria se publican los códigos que se precisa conocer para cumplimentar correctamente la instancia.)

8. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, con expresión de la nota media final alcanzada, y, en su caso, hoja de servicios certificada o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en Centros estatales, en los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica, computándose los servicios, a los efectos que se determinan en la presente convocatoria, hasta el 30 de junio del año en curso.

Los servicios prestados en Centros privados se acreditarán mediante certificación de figurar en los cuadros pedagógicos de dichos Centros, expedida por la Dirección Provincial o, en su defecto, por documentación del Director del Centro, a la que se unirá copia del contrato, recibos de seguridad social o nóminas.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia.

9. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

10. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia en que se desee actuar.

Asimismo podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas a la Dirección del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro «provincia de examen» de la solicitud.

El hecho de consignar en el recuadro correspondiente una provincia determinada de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales no implica, necesariamente, que las pruebas selectivas se celebren en la misma, sino que habrá de estarse a lo que, conforme previene el punto 3 de la base I, la Administración determine en cuanto a la ubicación de los Tribunales. Del mismo modo tampoco supone esa circunstancia y en idéntico supuesto de Comunidades Autónomas pluriprovinciales que el aspirante alcance su primer destino en la provincia consignada, sino que obtendrá el mismo utilizando el procedimiento señalado en el apartado d) del número 37 de la convocatoria.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 11 de la presente base IV, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

11. Plazo de presentación.—El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Importe de los derechos de participación en estas pruebas.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8698981, «Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica». Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el número 10 de esta base.

13. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

V. Admisión de aspirantes

14. Lista de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centros de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, calle Alcalá, 36. En la

lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

15. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Director general de Personal y Servicios.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

16. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

17. Tribunales calificadoros.—Los Tribunales calificadoros y sus suplentes serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

18. Composición de los Tribunales.—Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro vocales, actuando uno de éstos como Secretario; todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la función pública docente y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración educativa.

Actuará como Secretario el Vocal más moderno del escalafón, salvo que el Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estará en posesión de la titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes.

En la designación de los Tribunales que hayan de juzgar cada una de las áreas se tendrá en cuenta el principio de especialidad.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33.2 y anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

19. Abstención.—Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

20. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el número anterior.

21. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Dirección General de Personal y Servicios publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en los dos números anteriores.

22. Previa convocatoria del Presidente se constituirán los Tribunales con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En la orden de designación de los Tribunales a que se alude en el número 17 de la presente base se determinará el plazo en que celebrarán su sesión de constitución.

En dicha sesión los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

23. A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

24. Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

25. Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

26. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

27. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

28. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V que se acompañan a la presente Orden.

29. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del 25 de junio del presente año, determinándose la fecha exacta en la Orden de nombramiento de Tribunales calificadoros, y deberán haber concluido el 31 de agosto.

En esta misma Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se fijará por el Ministerio la hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». Estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con doce horas al menos de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

30. Desarrollo.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, iniciarán el orden de actuación con la letra I, J, etc., según corresponda.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Personal y Servicios, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

VIII. Calificación de las pruebas y valoración de méritos

31. Sistema de calificación de las pruebas.—Excepto en el ejercicio práctico del área de Educación Física, cuya calificación será de «apto» o «no apto», cada miembro del Tribunal concederá en cada prueba eliminatoria una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida, por el número de jueces, con aproximación de hasta diezmilésimas, siendo eliminados los que obtengan menos de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

32. Listas de aprobados.—Finalizadas cada una de las pruebas correspondientes a la fase de oposición, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que se estime oportuno, las relaciones de aspirantes que han aprobado cada una de ellas, por orden de puntuación alcanzada, teniendo en cuenta que la relación de aprobados de la tercera prueba eliminatoria que haga pública el Tribunal no podrá rebasar el número de plazas que le han sido asignadas para cada área o especialidad.

Aquellos Tribunales que tengan asignadas plazas de reserva para aspirantes que tengan la condición legal de personas con minusvalía, que no pudieron ser cubiertas al no existir aspirantes con la puntuación mínima, las acumularán al turno general libre.

33. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor, por tal concepto, un máximo de cinco puntos según el baremo acompañado como anexo a la Orden de 5 de abril de 1990.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de ser finalizadas las pruebas eliminatorias.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

34. La prueba de conocimiento de la lengua catalana y de la cultura balear se calificará con un máximo de diez puntos, de los cuales seis corresponderán al ejercicio de lengua y cuatro al de cultura. Estas puntuaciones se obtendrán estableciendo la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal. Para ser declarado apto en la citada prueba será necesario alcanzar una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio de lengua y dos en el de cultura.

La calificación final de la prueba será la de apto o no apto.

35. Relación de seleccionados.—Las listas de seleccionados se confeccionarán tal como se indica a continuación:

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumadas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas eliminatorias de la fase de oposición y la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estimen oportunos, ordenada de mayor a menor puntuación, y separadamente por cada área o especialidad, la relación de los seleccionados.

Los que no figuren en dichas relaciones se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Los seleccionados, de no estar exceptuados conforme determina el número 4 de la base II de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico.

IX. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal

36. Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en el número anterior, la propuesta de seleccionados en cada área o especialidad, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal y Servicios.

Las plazas que no sean cubiertas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, para que este Organismo la una a los documentos que habrán de presentar los opositores conforme se señala en el número 37 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales con toda claridad si han sido presentadas o no reclamaciones.

X. Presentación de documentos

37. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que los Tribunales hicieran públicas las propuestas a que se alude en el número anterior, los opositores aprobados presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

a) Fotocopia del título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

d) Los aspirantes que superaron el concurso-oposición en Comunidades Autónomas pluriprovinciales deberán presentar escrito solicitud, indicando, por orden de preferencia, las provincias de la Comunidad en que han actuado a las que, habiéndose anunciado plazas del área o especialidad por la que participan, desean ser destinados en el momento en que, una vez aprobado el concurso-oposición, se les nombre funcionarios de carrera. En dicho escrito deberán incluir todas las provincias del ámbito de la Comunidad de que se trate, en evitación de que la Administración les destine libremente.

La Dirección General de Personal y Servicios, a la vista de las solicitudes, llevará a efecto la adscripción por riguroso orden de puntuación alcanzada en el área o especialidad de que se trate.

38. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

39. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

XI. Nombramiento

40. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados, que habrá de ser necesariamente en la provincia en que efectuaron el concurso-oposición, cuando se trate de Comunidades Autónomas pluriprovinciales. En el supuesto de que se haya superado el concurso-oposición en Comunidad Autónoma pluriprovincial ese destino se obtendrá en la provincia que corresponda como resultado de la opción a que se alude en el apartado d) del número 37 de la convocatoria, y sin que por ningún concepto se permita, a petición propia, el cambio de provincia a efectos de destino.

Los aspirantes aprobados por las distintas áreas o especialidades vendrán obligados a desempeñarlas según lo exijan las necesidades de los centros, de acuerdo con lo regulado al efecto en materia de adscripción del profesorado y provisión de plazas.

41. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal, hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgieren.

XII. Posesión y destino definitivo

42. Por Orden se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, los cuales llevarán a cabo la toma de posesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial», en cuyo acto deberán cumplir con el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

43. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

44. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo, en su día, por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso a la primera fase del concurso, conforme dispone el artículo 11.5 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

XIII. Lista general única

45. El Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista general única del concurso-oposición, que se formará por orden de puntuación alcanzada. En caso de empate decidirá la mayor puntuación en la fase de concurso y a continuación la mayor puntuación obtenida en la primera de las pruebas eliminatorias. De persistir el empate decidirá la mayor puntuación en cada uno de los apartados 1 y 2, por este orden, del baremo aplicable a la fase de concurso.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones, y resueltas éstas, se elevará a definitiva por disposición ministerial.

Se incluye en esta norma los Profesores que ingresen por las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, cuyos respectivos Organos competentes remitirán a este Ministerio las listas de los aprobados por orden de puntuación alcanzada, a efectos de que figuren en la relación general de la promoción.

XIV. Norma final

46. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Primera prueba: De madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El ciclo (inicial o medio).
- El área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro según su localización y número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

- a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

- b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.

- c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

- d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

- e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

- f) La evaluación. En la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, las técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de la recuperación.

- g) Fundamentación tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como desde el marco de su integración sociocomunitaria.

ANEXO II

Segunda prueba: De conocimientos específicos

1. AREA «FILOLÓGICA E IDIOMA MODERNO»

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.

- b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.

- c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa, constará de:

- a) Ejercicio de comprensión oral basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.

- b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

- c) Este ejercicio podrá escribirse en francés-inglés, a elección del opositor.

Temario

- 1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB: Objetivos y dificultades.

- 2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.

- 3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.

- 4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La adecuación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: La redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.

- 5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.

- 6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.

- 7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.

- 8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Planteamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y diglosia.

- 9. El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. El valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.

- 10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos. La educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.

- 11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folclore. El folclore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.

- 12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB: Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.

- 13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.

- 14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación en las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer participe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

Temario de la lengua francesa

- 1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales... Programación: Determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades, y evaluación de los resultados.

- 2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.

- 3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: Mantener relaciones sociales, pedir y dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.

- 4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral/situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.

- 5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.

- 6. La lengua escrita. Relación fonética/ortográfica. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.

7. Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, cómic, cuento... Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.

8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía: Aspectos geográficos y sociolingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.

9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz y el gesto en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos... Interacción en el grupo-clase. Función del profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.

10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, TV...). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

Temario de lengua inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.

2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.

3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, etc. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos... Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.

7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa; la dramatización, la representación de personajes, los juegos... La interacción en el aula: El trabajo en grupos.

8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.

9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventuras. Análisis del lenguaje literario a través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socioculturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

2. AREA DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones, a partir de las cuales se pedirá:

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo, y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la EGB en un entorno concreto en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

Temario

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias

de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el ciclo superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de los conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el Área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética: El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la Tierra y los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficas; lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

Temario

1. Las ciencias sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las ciencias sociales.

2. Las ciencias sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos inicial y medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las ciencias sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.

7. La Tierra en el Universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en ciencias sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones Norte-Sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones Este-Oeste. El trabajo en grupo y el debate en ciencias sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes bigeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: Instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la península ibérica. El itinerario histórico.

20. El renacimiento y el barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. La crisis del siglo XX: económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización de texto en las ciencias sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

4. EDUCACIÓN PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar, se presentarán una o más cuestiones concretas referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel, y relacionados con el temario.

A partir de ellas el opositor deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

Un conocimiento y dominio de los contenidos concretos de que se trate.

La aplicación metodológica propia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos, y su temporalización.

Temario

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años: Principales características. La educación infantil como derecho del niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual, papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencias de educación infantil que se realizan en otros países.

3. La Escuela Infantil como proyecto alternativo a las guarderías y a los centros de preescolar: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la Escuela Infantil, su inserción en el medio. Organización interna del centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, descanso, higiene y actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades

infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas. Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación: principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos: importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recurso didáctico en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientados a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre y se identifica con su propio sexo. Planteamiento de la coeducación.

Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendizajes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateridad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años: condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Como ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas u otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la

actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura: su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel: recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad: juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños y pequeños. El niño y el cine: cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Posters, carteles, mural, comics,...

22. Proyecto educativo para los niveles del preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas: diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por centros de interés, por capacidades, por objetivos. La evolución en preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, efectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa. Aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del preescolar a la EGB: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de preescolar con el Ciclo Inicial.

5. EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.

Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social del niño.

Capacidad para promover la evaluación y el desarrollo individual de este grupo de alumnos teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología...

Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.

Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

Temario

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.

2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales... Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas... La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social... Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desblo-

queo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del Maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños... El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales. Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases-signados. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual... Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente, el papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social... El papel del maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para: La elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base al Diseño Curricular en Educación Especial y para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la escuela: Justificación en función del objetivo, la participación del niño en la creación de montajes audiovisuales, el cine y la TV: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda, el Fisioterapeuta...

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro Ordinario. El Maestro de apoyo y su relación con el Maestro

ordinario. El trabajo institucional. La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo a la Escuela. Servicios del Departamento de Educación: Equipos Multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz. Centro de atención a disminuidos, Centros dependientes de Asociaciones de Padres. Centros dependientes de las Administraciones Locales... Sus objetivos. Coordinación entre ambos Servicios.

19. Organización del ocio y tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones... La Biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación. Préstamos de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y TV, pequeños fórums. Organizaciones de fiestas, competiciones deportivas... Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de Ordenación de la Educación Especial. Circular que establece los criterios de actuación en el campo de la Educación Especial. El Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial. Disposiciones legales que regulan la Educación Especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las cuales se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

6. EDUCACIÓN FÍSICA

En el primer ejercicio el opositor deberá demostrar el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario, así como la aplicación didáctica de la misma. En el segundo ejercicio deberá superar los mínimos correspondientes a las pruebas físicas que se especifican.

Temario

EJERCICIO ESCRITO

Bases teóricas de la educación física

1. El concepto de Educación Física: Sus fines, objetivos y contenidos. Su evolución hasta las tendencias actuales. Principios de la Actividad Física.

Aprendizaje y desarrollo motor

2. El Aprendizaje Motor. Principales modelos explicativos del aprendizaje motor. El proceso de enseñanza-aprendizaje motor. Mecanismos y factores que intervienen.

3. Habilidades, destrezas y tareas motrices. Análisis y clasificación de las tareas motrices.

4. Evolución de las capacidades motoras en relación con el desarrollo evolutivo general (biológico, psicológico y fisiológico) del niño. La evaluación del desarrollo motor.

Bases biológicas y fisiológicas del movimiento humano

5. Anatomía y fisiología humana implicadas en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor.

6. El crecimiento y el desarrollo neuromotor, óseo y muscular. Factores endógenos y exógenos que inciden en el desarrollo y crecimiento. Patologías relacionadas con el crecimiento y la evolución de la capacidad de movimiento.

7. Cualidades físicas básicas, su evolución y factores que inciden en su desarrollo.

8. El concepto de salud en relación con la actividad física. Efecto de la misma en los diferentes órganos y sistemas.

Educación física de base

9. La educación psicomotriz y sensomotriz en las primeras etapas de la infancia.

10. El esquema corporal: Toma de conciencia, orientación, representación y organización del mismo. El proceso de Lateralización.

11. Las habilidades perceptivo-motoras: Percepción y estructuración espacial, temporal y espacio-temporal. Concepto y actividades para su desarrollo.

12. Las habilidades y destrezas básicas: Concepto y actividades para su desarrollo. Coordinación y Equilibrio.

Expresión y comunicación corporal

13. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión.

14. Elementos básicos de la expresión corporal: El lenguaje corporal, el gesto, el ritmo, elementos cualitativos del movimiento, la utilización del espacio y del tiempo. Actividades de expresión corporal: Dramatización, Expresión corporal, baile, mimo.

15. Ritmo y movimiento.

Actividades físicas organizadas

16. El juego: Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad física organizada. Estrategias del juego: Estrategias de cooperación, de oposición, de resolución.

17. El juego como actividad de enseñanza y/o aprendizaje. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos.

18. Las actividades físicas organizadas en el medio natural.

19. Los deportes. Concepto y clasificaciones; las habilidades motrices específicas. El deporte como actividad educativa. El Deporte Escolar.

20. El juego y la iniciación deportiva: deportes adaptados y alternativos. Didáctica de los deportes colectivos más presentes en la Escuela (fútbol, balonmano, baloncesto y balonvolea) aspectos técnicos y tácticos elementales. Didáctica de los deportes individuales (atletismo y natación). Características del entrenamiento deportivo para niños.

21. Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales.

Teoría del entrenamiento

22. Principios de sistemática del ejercicio y elementos estructurales del movimiento. Sistemas de entrenamiento de la actividad física (analíticos, naturales, rítmicos).

23. El entrenamiento de las cualidades físicas básicas en los niños. Factores entrenables y no entrenables. La adaptación al esfuerzo físico en los niños.

24. El entrenamiento de las habilidades. Principios fundamentales del entrenamiento.

Didáctica de la Educación Física

25. Proyectos curriculares del área de Educación Física: Objetivos y contenidos para EGB. Modelos de programación. El Diseño Curricular Base de Infantil, Primaria y Secundaria en Educación Física.

26. Métodos de enseñanza en Educación Física. Recursos y medios didácticos.

27. La evaluación en Educación Física. Características, clases, mecanismos e instrumentos de la evaluación.

28. Organización de grupos y tareas. La planificación de actividades en enseñanza: Modelos de sesión.

29. Estereotipos y actividades sexistas en Educación Física. La igualdad de oportunidades educativas de las mujeres y los hombres en Educación Física.

Educación Física para niños con necesidades educativas especiales

30. Características generales de los tipos y grados de minusvalía: Motoras, psíquicas, sensoriales, en relación con la actividad física.

31. El desarrollo motor y perceptivo del niño discapacitado. Actividades físicas adaptadas para niños con minusvalías.

EJERCICIO PRÁCTICO. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas serán realizadas por todos aquellos que hayan aprobado el ejercicio escrito y para pasar al siguiente deberán superar en cada una de las mismas los mínimos establecidos.

Primera prueba: Salto horizontal desde parada, con ambos pies juntos. Podrán realizarse hasta tres intentos.

Mínimos:

En hombres: 190 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

En mujeres: 160 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada.

Segunda prueba: Flexiones de abdominales durante treinta segundos ininterrumpidamente. Las flexiones deberán realizarse en posición tendida supina, piernas flexionadas y pies trabados en espaldera y sujetando una pelota de ritmo en la nuca. Contarán cuando la flexión sea iniciada con la pelota en el suelo y el tronco se eleve hasta la perpendicular del suelo.

Mínimos:

En hombres: Alcanzar un mínimo de 15 flexiones en ese espacio de tiempo.

En mujeres: Alcanzar un mínimo de 12 flexiones en ese espacio de tiempo.

Tercera prueba: Carrera continua. Durante un periodo de nueve minutos deberán correr sin detenerse en una superficie sin obstáculos ni desniveles.

Mínimos:

En hombres: Deberán haberse recorrido al finalizar los nueve minutos, un mínimo de 1.800 metros.

En mujeres: Deberán haberse recorrido al finalizar los nueve minutos, un mínimo de 1.300 metros.

Las pruebas serán controladas por los miembros del tribunal que podrán contar para la realización de las mismas con la colaboración de asesores nombrados a tal efecto.

ANEXO III

Prueba de madurez cultural

Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones como máximo y/o resuelvan un supuesto práctico sobre los aspectos legislativos, administrativos y organizativos que figuran en el temario siguiente:

Temario

1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.

2. La educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.). La jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia. El Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado. El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en Materia de Educación. El Real Decreto de Transferencias.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los Ciclos de la EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de Organización de los Ciclos. La situación actual del Ciclo superior. La realización de experimentaciones educativas en los Centros docentes.

5. Dirección y gestión del Centro Escolar. Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gobierno de los Centros públicos de EGB. El Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos; la normativa aplicable en las Comunidades Autónomas con transferencias plenas en materia de educación. Organos y cauces de participación de la comunidad educativa. Las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.

6. Organización del Centro Escolar. El Plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamiento del Centro. Elaboración y utilización del material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración Educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración Educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar. Los Centros de Profesores.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

a) Fundamentos del currículum escolar: Principios psicopedagógicos y estructura del currículum.

b) El Proyecto Educativo de Centro: Funciones y elementos que lo configuran.

c) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas Unitarias, Escuelas Graduadas, Colegios de EGB y Centros de Preescolar).

d) El Proyecto Curricular de Centro: Elementos y estrategias para su elaboración.

e) Elaboración y utilización de materiales curriculares.

f) Servicios de apoyo a la Escuela.

g) Adaptación de la actividad docente a los sujetos con necesidades educativas especiales.

h) La programación de aula y la elaboración de unidades didácticas.

Oportunamente la Dirección General de Renovación Pedagógica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Temario de lengua catalana

1. Concepto de fonema, sonido y letra. Los fonemas vocálicos y consonánticos. Las letras: Vocales y consonantes. División de las palabras en sílabas, diptongos y dígrafos. Sílabas tónicas y átonas.
2. Ortografía de las consonantes: Uso de la «b» y la «v». Uso de la «d» y la «t» a final de sílaba. Uso de la «g» y la «c» a final de sílaba. Uso de la «d» y de la «t» a final de sílaba. La «r» final. Uso de la «l», «g», «c» y «gu». El signo gráfico «h». Los sonidos de la «s». Uso de la «g» y la «j». Uso de la «ig» y «tx». Uso de la «ll». La «m» y la «n» a final de sílaba. Uso del dígrafo «ny». Uso de la «x» e «ix».
3. Ortografía de las vocales: Normas de escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de «u» en sílabas débiles.
4. Acentuación: Uso de la diéresis. Las normas del acento gráfico. Acento grave y acento agudo. Acentuación de monosílabos. Uso del apóstrofe. Uso del guión.
5. La flexión: Las formas del plural. La formación del femenino.
6. El nombre y sus determinantes: El género de los sustantivos. Adjetivos calificativos de una y dos terminaciones. La contracción del artículo. El artículo denominado neutro. Los adjetivos numerales. Los adjetivos cuantitativos.
7. Los pronombres: Los pronombres débiles. Pronombres personales, demostrativos, posesivos, cuantitativos e indefinidos.
8. El verbo: La conjugación regular. Tiempos simples, compuestos y perifrásticos. La conjugación irregular. Verbos de irregularidad especial: «Anar», «dir», «ser», «estar», «fer», «poder», «saber», «voler».
9. La preposición: Uso de las preposiciones «a» y «en». Uso de las preposiciones «en» y «amb». Uso de las preposiciones «per» y «per a».
10. Aspectos sintácticos: La construcción de obligación «haver de». La construcción «com que». Los valores afirmativos y negativos «ningu», «res», «cap», «mai», «gens», «enlloc», «tampoc» y «ni».
11. Los barbarismos que afectan al vocabulario básico. Otros barbarismos. Polisemia. Derivación.

Temario de Cultura de Baleares

1. Medio natural: La Insularidad. El mundo mediterráneo. Situación de las islas. Relieve: Geología. Comarcas físicas. Climatología: Hidrología. Cuencas hidrográficas. Vegetación. Fauna: Mamíferos, aves. Invertebrados. Ecología. Problemática de los recursos naturales.
2. Sectores económicos: Sector primario: Agricultura, ganadería, caza, pesca, minería. Sector secundario: Alimentación, bebidas. Industria textil. La madera. Confección. Cuero y zapatos. Industria química. Construcción. Metal. Energía. La localización industrial en las islas Baleares. Sector terciario: Comercio. Banca. Sanidad. Educación.
3. El turismo. Historia y evolución. Estructura de la demanda. La oferta. Localización de la actividad turística. Consecuencias derivadas del hecho turístico: Económicas, demográficas, culturales.
4. La integración de Mallorca al mundo medieval cristiano. El reino privativo. La hegemonía catalana en el Mediterráneo: Sicilia, Cerdeña, Grecia. Los móviles de la conquista catalano-aragonesa. Los hechos de la conquista. Jaime I. El reino de Mallorca: Jaime II, Sancho y Jaime III. Aspectos de la conquista de Menorca y de Ibiza. Instituciones políticas y administrativas.
5. La guerra de sucesión y sus consecuencias. El decreto de «Nova Planta». La dominación inglesa y francesa en la isla de Menorca: Consecuencias de este hecho.
6. La transición a la democracia en las islas: Los síntomas de crisis económica y sus posibles alternativas: Sector turístico y servicios en general. La organización de los partidos políticos. Las elecciones generales, municipales y pre-autonómicas: 1977/79. El Estatuto de Autonomía. El camino hacia la normalización cultural y lingüística. Las elecciones generales, autonómicas y locales: 1981/83. Evolución y actuaciones en los campos sociales, cultural, político y económico. Puntos históricos del hecho nacionalista.
7. Los inicios de la prosa catalana. Siglo XIV. «Les Quatre grans Cròniques». La novela, en prosa, de amor y aventuras en el siglo XV: «Curial e Güelfa», «Tirant lo Blanc».
8. Ramón Llull: Importancia de su obra en la literatura, la educación, la ciencia y la filosofía.
9. El movimiento de «La Renaixença» en Cataluña y en las islas: Autores más representativos; restauración de los «Jocs Florals».
10. La literatura catalana en el siglo XX en las islas: «L'escola mallorquina», los poetas de la Generación del 36 y del 51. La narrativa y el teatro de la posguerra.

11. El siglo XX: La pintura y la arquitectura en las islas. El modernismo y el neuentismo. Aportación extranjera a la pintura de las islas. Arquitectura de la posguerra en Baleares.

12. Evolución y análisis de la institución escolar pública en las islas Baleares.

ANEXO VI

Código del Cuerpo de Profesores de EGB	9006
Código del área o especialidad:	
Filológica (francés)	11
Filológica (inglés)	12
Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas	20
Ciencias Sociales	30
Educación Preescolar	40
Educación Especial-Pedagogía Terapéutica	50
Educación Física	60

Código de provincias:

02 Albacete	31 Navarra
05 Avila	33 Asturias
06 Badajoz	34 Palencia
07 Baleares	37 Salamanca
09 Burgos	39 Cantabria
10 Cáceres	40 Segovia
13 Ciudad Real	42 Soria
16 Cuenca	44 Teruel
19 Guadalajara	45 Toledo
22 Huesca	47 Valladolid
24 León	49 Zamora
26 La Rioja	50 Zaragoza
28 Madrid	51 Ceuta
30 Murcia	52 Melilla

Forma de acceso: Libre, «L».

ANEXO VII

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

UNIVERSIDADES

9605

RESOLUCION de 14 de marzo de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 12 de febrero de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha: Sábado, 10 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6916, donde dice: «... Área de conocimiento: "Física y Química". Referencia concurso: 19/14 ...», debe decir: «... Área de conocimiento: "Química Física". Referencia de concurso: 19/14 ...», y donde dice: «... Referencia concurso 19/16. Don Juan Mario Hurlé González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura», debe decir: «... Don Juan Mario Hurlé González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria».

En la página 6918, donde dice: «... Referencia concurso: 19/31. Comisión titular: ...», debe decir: «... Referencia concurso: 19/31. Área de conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores". Comisión titular: ...», y donde dice: «... Referencia concurso: 19/28. Comisión titular: Presidente: Don Eduardo Berenguer Comas, Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura», debe decir: «... Referencia concurso: 19/28. Comisión titular: Presidente: Don Eduardo Berenguer Comas, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura».

Badajoz, 14 de marzo de 1990.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Millán Vázquez de Miguel.